

ACORDO DE COOPERAÇÃO TÉCNICA, CIENTÍFICA E CULTURAL

Acordo de cooperação técnica, científica e cultural entre o Tribunal de Contas da União e a *Contraloría General de la República del Paraguay*, para o estabelecimento de um programa de cooperação na área de controle externo da aplicação dos recursos públicos.

O Tribunal de Contas da União (Brasil) e a *Contraloría General de la República del Paraguay*,

Considerando que ambas as instituições têm interesse em estabelecer um programa de cooperação na área de controle externo da aplicação dos recursos públicos;

Considerando que a celebração de um acordo de cooperação entre as Entidades Fiscalizadoras Superiores representa um aperfeiçoamento das técnicas e da qualidade da auditoria do setor público; e

Considerando que o intercâmbio de informações e de experiências é de grande importância para ambas as instituições;

Acordam o seguinte:

ARTIGO I

O objetivo deste Acordo é estabelecer um programa de cooperação técnica, científica e cultural na área de controle da aplicação dos recursos públicos.

ARTIGO II

A cooperação consistirá de:

- Esforços conjuntos visando à promoção de estudos e investigações sistematizados no campo do controle governamental;
- Realização de cursos de formação e aperfeiçoamento profissional, assim como de seminários e eventos especiais para os técnicos responsáveis pelos trabalhos de auditoria;
- Seleção de trabalhos produzidos por ambas as Entidades Fiscalizadoras Superiores, sobre temas específicos relativos ao controle governamental, visando a difundi-los entre os técnicos das duas instituições e especialistas dessa área;
- Troca de relatórios de auditoria e documentos produzidos por ambas as Entidades Fiscalizadoras Superiores;
- Divulgação de eventos técnicos e culturais promovidos por ambas as Entidades Fiscalizadoras Superiores;

f) Aperfeiçoamento do controle externo exercido pelo Congresso da República do Paraguai e pelo Congresso Nacional do Brasil, como autoridades superiores;

g) Troca de impressões e diretrizes durante a elaboração de teses e proposições por ambas as Entidades Fiscalizadoras Superiores;

h) Elaboração de uma base comum de dados a ser operada via Internet;

i) Desenvolvimento de estudos sobre normas e auditoria operacional em matéria aduaneira;

j) Desenvolvimento, estudos e implementação da Auditoria Ambiental.

ARTIGO III

As despesas decorrentes deste Acordo correrão por conta de cada Entidade Fiscalizadora Superior.

ARTIGO IV

O presente Acordo entrará em vigor na data de sua assinatura, podendo ser alterado por mútuo entendimento, cumpridas as formalidades legais.

Aos onze dias do mês de dezembro de 1996.


MARCOS VINÍCIOS VILAÇA

PRESIDENTE DO
TRIBUNAL DE CONTAS DA UNIÃO
BRASIL


DANIEL FRÉTES VENTRE

CONTRALOR GENERAL
DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL

Acuerdo de cooperación técnica, científica y cultural entre el *Tribunal de Contas da União* y la Contraloría General de la República del Paraguay, para el establecimiento de un programa de cooperación en el área de control externo de la aplicación de los recursos públicos.

El *Tribunal de Contas da União* (Brasil) y la Contraloría General de la República del Paraguay,

Considerando que ambas instituciones tienen interés en establecer un programa de cooperación en el área de control externo de la aplicación de los recursos públicos;

Considerando que la celebración de un acuerdo de cooperación entre las Entidades Fiscalizadoras Superiores representa un perfeccionamiento de las técnicas y de la calidad de la auditoría del sector público; y

Considerando que el intercambio de informaciones y experiencias es de gran importancia para ambas las instituciones;

Acuerdan lo siguiente:

ARTICULO I

El objetivo de este Acuerdo es establecer un programa de cooperación técnica, científica y cultural en el área de control de la aplicación de los recursos públicos.

ARTICULO II

La cooperación consistirá en:

a) Esfuerzos conjuntos con vistas a la promoción de estudios e investigaciones sistematizados en el campo del control gubernamental;

b) Realización de cursos de formación y perfeccionamiento profesional, así como de seminarios y eventos especiales para los técnicos responsables de trabajos de auditoría;

c) Selección de trabajos producidos por ambas las Entidades Fiscalizadoras Superiores, sobre temas específicos relativos al control gubernamental, con el objeto de difundirlos entre los técnicos de las dos instituciones y los especialistas de esa área;

d) Intercambio de informes de auditoría y documentos producidos por ambas Entidades Fiscalizadoras Superiores;

e) Difusión de eventos técnicos y culturales promovidos por ambas Entidades Fiscalizadoras Superiores;

f) Perfeccionamiento del control externo ejercido por el Congreso de la República del Paraguay y por el Congreso Nacional de Brasil, como autoridades superiores;

g) Intercambio de impresiones y directivas durante la elaboración de tesis y propuestas por ambas Entidades Fiscalizadoras Superiores;

h) Elaboración de los contenidos mínimos a ser contemplados en el diseño de una base común de datos que se operará mediante comunicación via Internet;

i) Desarrollo de estudios sobre la normativa y su aplicación en materia aduanera y en el control de la gestión de la Superintendencia Financiera;

j) Desarrollo, estudios e implementación de la Auditoría de Control del Ambiente.

ARTICULO III

Los gastos derivados de la aplicación de este Acuerdo correrán por cuenta de cada una de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

ARTICULO IV

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su subscripción y pudiendo ser alterado por mutuo consentimiento, cumplidas las formalidades legales.

A los once días del mes de diciembre de 1996.

MARCOS VINÍCIOS VILAÇA

PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CONTAS DA UNIÃO
BRASIL

DANIEL FRETES VENTRE

CONTRALOR GENERAL
DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY



ACTA DE ASUNCION

En la Ciudad de Asunción, a los veintiséis días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis, siendo las 09:00 horas, se reúnen en Asunción, capital de la República del Paraguay, los representantes de las organizaciones fiscalizadoras Superiores del Mercosur: por la República del Paraguay el Contralor General de la República, Dr. Daniel Fretes Ventre, por la República del Brasil el Ministro Presidente Marcos Vinícios Rodrigues Vilaca, por la República Oriental del Uruguay el Presidente del Tribunal de Cuentas, CP. Rinaldo Smeraldi y por la Auditoría General de la República Argentina el Presidente Dr. Enrique Paixao; y en carácter de observadores participan los representantes de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de las Repúblicas de: Bolivia Contralor General, Lic. Marcelo Zalles Barriga y Perú Contralor General, Dr. Victor Enrique Caso Lay.

Se da inicio a la reunión con la exposición del representante de país anfitrión Dr. Daniel Fretes Ventre, quien pone a consideración de los presentes que la idea fundamental de este encuentro es la ratificación del "Memorandum de Entendimientos entre las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los Países del Mercado Común del Sur (MERCOSUR)".

Consulta, sin embargo, si existe necesidad de leer el documento, a lo que los presentes responden que no, ya que, todos conocen su contenido.

A continuación, el Lic. Marcelo Zalles Barriga, agradece la oportunidad que se le brinda de participar como observador de tan trascendental acontecimiento, y expresa el deseo de ingresar oficialmente en este grupo de cooperación cuando se concrete el ingreso de Bolivia total o parcialmente al Mercosur.

Seguidamente el Dr. Victor Enrique Caso Lay, expresa su interés en el proceso integrador de los países del Mercosur, y especialmente la Contraloría General de la República del Perú tenga la posibilidad de intervenir en los aspectos de control y/o auditoría; y en especial en esta oportunidad en los



puntos relacionados al control ambiental y al control de calidad que son motivos fundamentales de inquietud en su país. Y que en un futuro se le pueda considerar como observador permanente para que pueda aportar sus experiencias a los representantes de las Entidades Fiscalizadoras Superiores del Mercosur.

El Dr. Enrique Paixao propone que se integre en esta reunión, el Grupo de Coordinación conformado de la siguiente manera: por la República Argentina, Dra. Patricia Rafaela Renó y Dr. Eduardo Raúl Muñoz; por la República del Brasil, Viviane Peres de Assis y Rosangela Paniago Curado Fleury, por la República del Paraguay, Dr. Jorge Avalos Mariño y Lic. Leonardo Silva Storni y por la República Oriental del Uruguay el Dr. Santiago Fonseca y el C.P. Osvaldo Dohir, cuyo mandato es, en principio:

- 1) La elaboración de los contenidos mínimos a ser contemplados en el diseño de una base común de datos que se operará mediante comunicación por la Red Internet.
- 2) Estudios sobre la normativa y su aplicación en materia aduanera, y en el control de la gestión de la superintendencia financiera.
- 3) Los temas de Auditoría de Control del Ambiente y Control de Calidad, y otros que en surjan en su momento.

Se acuerda que el grupo de Coordinación se reúna en la última semana de agosto del corriente año, en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina para la consideración de los puntos citados y eleve sus conclusiones a la Comisión Técnica Mixta en un plazo de sesenta días a partir de dicha reunión. Para la consideración de dichas conclusiones la Comisión Técnica Mixta deja abierta fecha y lugar para una próxima reunión, en la cual se considerará, asimismo, la marcha de los contactos con el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea en orden a la concertación de temas de interés común, que llevará adelante la Auditoría General de la Nación a partir de la firma del Memorandum de Entendimientos.

2



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

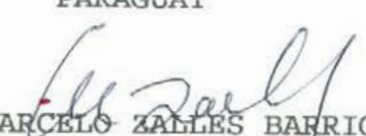
Acto seguido, se da por terminada esta reunión siendo las 17:00 horas, firmando los Miembros de la Comisión Técnica Mixta y los observadores de la Entidades Fiscalizadoras Superiores de Bolivia y Perú, en seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

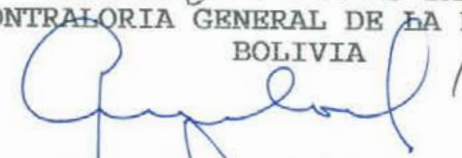

DR. ENRIQUE PAIXAO
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION
ARGENTINA


DR. MARCOS VINICIOS RODRIGUEZ VILACA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA UNION
BRASIL


DR. RINALDO EMERALDI
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
ORIENTAL DEL URUGUAY


DR. DANIEL FRETES VENTRE
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PARAGUAY


LIC. MARCELO ZALLES BARRIGA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
BOLIVIA


DR. VICTOR ENRIQUE CASO LAY
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PERU